RESOLUCION No.2026-11-17-001

POR LA CUAL SE DA APERTURA FORMAL AL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA-008-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.

El alcalde municipal de Santa Lucia, Departamento del Atlántico en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el Decreto No 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1.Que se hace necesario contratar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUERPOS DE AGUA"**.

2.El Municipio de Santa Lucia, Departamento del Atlántico, realizó los respectivos estudios previos para celebrar la presente contratación, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

3.El día seis (06) de noviembre de 2026 y en cumplimento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015 y el artículo 224 del decreto ley 019 de 2012, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto pliegos de condiciones y demás documentos asociados al presente proceso de selección en el portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co.

4.En cumplimiento de la Ley 1150 del 2007, se publicó por un término de más de ocho (08) días hábiles el proyecto de pliegos de condiciones, con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación y como plazo para la presentación de observaciones al mismo.

5.Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no presentaron observaciones, dentro del plazo correspondiente.

6. El Municipio de Santa Lucía, Departamento del Atlántico, estima que el valor del proceso de Selección Abreviada es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L ($490.253.088,54),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás tributos a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

7.Previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto, los estudios previos y pliegos de condiciones correspondientes, fueron adelantados conforme lo disponen los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 del 2015.

8. Que el presente proceso de contratación no está limitado a MiPymes, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada No. SA-008-2026, con el fin de seleccionar objetivamente al contratista que se encargará de ejecutar el proyecto cuyo objeto es: "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUERPOS DE AGUA"**, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L ($490.253.088,54)**, suma que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás tributos a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcio, uniones temporales, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con la Administración Pública, que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual y que cumplan con los requisitos mínimos estipulados en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO TERCERO: El cronograma final del presente proceso, corresponde al cronograma establecido en el Anexo No. 02, publicado en el SECOP y es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	NORMA
Publicación del aviso de convocatoria pública	06 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	06 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	06 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 13 de noviembre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad.

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	**Hasta 13 de noviembre de 2026**	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Hasta 20 de noviembre de 2026	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	Hasta 20 de noviembre de 2026	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	Hasta 20 de noviembre de 2026	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	**N.A**	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta 18 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta 19 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24 de noviembre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	**25 de noviembre de 2026 a las 02:00pm**	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	26 de noviembre de 2026 a las 09:00am	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta 30 de noviembre de 2026	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	02 de diciembre de 2026	L. 1882/18 art. 1

Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	**N.A**	Fecha definida por la Entidad
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02 de Diciembre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los 2 dias siguientes a la adjudicacion del proceso	Fecha definida por la Entidad
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 dias siguientes a la suscripcion del contrato	Fecha definida por la Entidad
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 dias siguientes a la entrega de garantias	Fecha definida por la Entidad

ARTICULO CUARTO: Adóptese para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-008-2026, los pliegos de condiciones definitivos.

ARTÍCULO QUINTO: La convocatoria a que se refiere el artículo anterior se regirá en todas sus partes por lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, especialmente por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994 y del 32 al 35 de la Ley 489 de 1998, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública, y denuncien ante los respectivos órganos de control las irregularidades que encuentren.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, y en las etapas contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante el MUNICIPIO, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

ARTICULO SEPTIMO: Para efectos del presente proceso, el municipio de Santa Lucia, Departamento del Atlántico, tiene previsto adelantar la atención administrativa en los siguientes sitios donde podrán consultarse todos los documentos asociados al proceso:

- La correspondencia física debe entregarse en la Carrera 8 No. 3 -79 en el MUNICIPIO DE SANTA LUCIA ATLÀNTICO – oficina de Planeación, de lunes a viernes entre el horario comprendido 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.

ARTICULO OCTAVO: El pago del valor total del contrato está amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Anexo.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la evaluación de las propuestas que llegaren a presentarse y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin, se publicará el resultado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por un término mínimo de tres (03) días hábiles, para que los proponentes si lo consideran pertinente, presenten las observaciones a que haya lugar.

ARTICULO DECIMO: Conformar el comité para la evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual estará integrado por:

- Evaluador Jurídico- Asesor Jurídico Externo.
- Secretario de Hacienda Municipal-Evaluador Financiero.
- Secretaria de Planeación - Evaluador Técnico.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2.015.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Lucia, Atlántico, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

EDWARD ECKER MARTÍNEZ
Alcalde Municipal